

En la tenencia de las que por un Diputado
Comisario que nombre era Ayuntamiento a Compañía
de San Est. por la villa de Librilla, y tome
que a quella tiene correspondencia en Arca la otra
Cantidad de Cincomil Senta Robeyta y Suda
de una Cantidad otorgue la correspondencia
se obligan a favor de la villa de Librilla
ya en el termino de un año; y por licencia
de Ayuntamiento a la expresada orden nombre por
Comisario Diputado D.º Raym. de Vivanco
Lardin su Regidor Suspendido del que a Compañía
pañe D.º Mathias Lardin Secretario de la
Secretario de Ayuntamiento para cuyo fin
se otorgue por era Ayuntamiento. El correspondiente
poder. y por lo que han a la forma, y modo que
adecada era Ayuntamiento para existir el Pl.º
de Arbitrio en Cada ayuntamiento como se
Correspondencia noticias e Informes a otros Pueblos
na que en el Ayuntamiento de Librilla se acuerde.

Sobre Barrilla y Sona

Tambien se hizo presente una Carta orden al
Intend. su fha:

para que se libre testimonio a D.º que Comite el
D.º: a D.º un arca. av. que era villa cobrada
de cada Quintal a Barrilla y Sona que se em
barca por era Puerto de San y D.º de San
por cada Carretada por tierra de segun

